



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0645-2024-DIGA/UNHEVAL

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0645 -2024-DIGA/UNHEVAL

Cayhuayna, 29 de agosto del 2024

VISTO:

El Informe N° 0114-2024-UNHEVAL/OPyP-UPPyM-UFP-C de fecha 28 de agosto del 2024 del Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, en veintiuno (21) folios y demás actuados; Reg. N° 9310;

CONSIDERANDO:

Que, con Oficio N° 003-2024-CRF-ALC-FCE-UNHEVAL de fecha 14 de agosto del 2024 el Coordinador de Reflexiones Filosóficas de la Facultad de Ciencias de la Educación solicita encargo a la Dirección General de Administración para la ejecución del presupuesto de Responsabilidad Social Universitaria "Reflexiones Filosóficas Virtuales – 2024" a nombre del Dr. Arturo Lucas Cabello por el monto de S/. 8,000.00 soles, en merito a la Resolución Rectoral N° 0625-2024-UNHEVAL y la Resolución 0954-2024-UNHEVAL-FCE/CF para el desarrollo de las diversas actividades, detallados en el Oficio N° 003-2024-CRF-ALC-FCE-UNHEVAL; derivándose con el Proveído N° 5380-2024-DIGA de fecha 14 de agosto a la Unidad de Abastecimiento para su informe correspondiente.

Oficio N° 959-2024-UNHEVAL/DIGA/UA/UFaYS-C de fecha 16 de agosto del 2024 el Coordinador de la Unidad Funcional de Adquisiciones y Servicios opina que sería prudente el otorgamiento de encargo a favor del Dr. Arturo Lucas Cabello por el monto de S/. 8,000.00 soles para la ejecución del Presupuesto de Responsabilidad Social Universitaria "Reflexiones Filosóficas Virtuales 2024" que se llevará a cabo del 29 de agosto al 22 de noviembre del presente año. Dichos gastos serán sustentados mediante Formato de Rendición de Cuentas por Encargo; derivándose a la Dirección de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto con el Proveído N° 5395-2024-UNHEVAL-DIGA para su informe correspondiente.

Que, con Informe N° 0114-2024-UNHEVAL/OPyP-UPPyM-UFP-C de fecha 28 de agosto del 2024 la Dirección de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remite a la Dirección General de Administración la certificación presupuestal para otorgar encargo a favor del Dr. Arturo Lucas Cabello Coordinador de Reflexiones Filosóficas Virtuales 2024" para la ejecución del presupuesto de responsabilidad social universitaria, que se llevará a cabo del 29 de agosto al 22 de noviembre del presente año. Dichos gastos serán sustentados mediante formato de rendición de cuentas por encargo, los gastos se afectarán de acuerdo con el siguiente detalle:

Centro de Costos:	103.03.17.01 DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN - JEFATURA						
Actividad Operativa:	AOI00010300459 – C0456 GESTIÓN DE EXTENSIÓN CULTURAL DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN						
Nombres y Apellidos/cargo:						Monto total	Certificación Presupuestal
DR. ARTURO LUCAS CABELLO							
Específica de Gasto:	23.27.1498	Fte. Fin.:	RDR	Meta:	0037	S/. 8,000.00	03116
TOTAL						S/. 8,000.00	

Que, en consideración al artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, modificada mediante Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15 y las disposiciones señaladas en la Resolución Directoral N° 036-2010-EF/77.15 y Resolución Directoral N° 040-2011-EF/52.03, modificaciones adicionales del Sistema Nacional de Tesorería, el plazo para la rendición de cuentas



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0645-2024-DIGA/UNHEVAL

debidamente documentado (con comprobantes autorizados por la SUNAT, a nombre de la UNHEVAL), en concordancia al Art. 40.3 y con el literal f) del numeral 5.6 RENDICIÓN DEL ENCARGO INTERNO de la Directiva N° 001-2024-UNHEVAL-DIGA-UT, "Directiva de encargos internos de la UNHEVAL" aprobado mediante Resolución Consejo Universitario N° 2246-2024-UNHEVAL, de fecha 03 de mayo del 2024, "La rendición de cuentas no debe excederse de los tres (3) días hábiles después de concluido la actividad materia del encargo, salvo cuando se trate de actividades desarrolladas en el exterior del país, en cuyo caso puede ser hasta en 10 días hábiles";

Que, con Resolución Consejo Universitario N° 0469-2023-UNHEVAL, de fecha 01 de febrero de 2023, se aprueba el Reglamento General de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, y en su Art. 311° señala como una función de la Dirección General de Administración los siguiente: inciso r) emitir resoluciones que aprueba la modalidad de "Encargo" conforme lo dispone la directiva de la Unidad de Tesorería;

Que, de acuerdo con el numeral 2° de parte Resolutiva de la Resolución Consejo Universitario N° 2735-2022-UNHEVAL de fecha 31 de agosto de 2022, se Designa a partir del 01 de setiembre de 2022 como Directora General de Administración de la UNHEVAL a la Mg. Luz Mery Nolazco Bravo; y de acuerdo con el numeral 1° de la Resolución Consejo Universitario N° 0476-2023-UNHEVAL, se encarga el cargo de la Dirección General de Administración de la UNHEVAL, a la servidora nombrada Mg. Luz Mery Nolazco Bravo, de nivel remunerativo F-3 encargado, con efectividad a partir del 01 de setiembre de 2022; asimismo mediante Resolución Rectoral N° 0065-2024-UNHEVAL, de fecha 18 de enero de 2024, se designa a la Mg. Luz Mery Nolazco Bravo Directora General de Administración a partir del 19 de enero de 2024;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1° OTORGAR Encargo Interno a favor del Dr. Arturo Lucas Cabello – Coordinador de Reflexión Filosófica Virtual 2024 para la ejecución del presupuesto de responsabilidad social universitaria, que se llevará a cabo del 29 de agosto al 22 de noviembre del presente año. Dichos gastos serán sustentados mediante formato de rendición de cuentas por encargo, los gastos se afectarán de acuerdo con el siguiente detalle; y por los considerandos expuestos en la presente Resolución:

Centro de Costos:	103.03.17.01 DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN - JEFATURA						
Actividad Operativa:	AOI00010300459 – C0456 GESTIÓN DE EXTENSIÓN CULTURAL DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN						
Nombres y Apellidos/cargo:						Monto total	Certificación Presupuestal
DR. ARTURO LUCAS CABELLO							
Específica de Gasto:	23.27.1498	Fte. Fin.:	RDR	Meta:	0037	S/. 8,000.00	03116
TOTAL						S/. 8,000.00	

ARTICULO 2° . - DISPONER que el **encargo interno** sea rendido, con los comprobantes de pago autorizados por la SUNAT, a nombre de la UNHEVAL, en un plazo no mayor de tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, en concordancia con el Art. 40.3 de la Directiva de Tesorería y con el literal f) del numeral 5.6 de la Directiva N° 001-2024-UNHEVAL-DIGA-UT.

ARTICULO 3° . - REMITIR, todo lo actuado a la Unidad de Contabilidad para que proceda conforme a sus atribuciones.



UNHEVAL
UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILO VALDIZÁN

RECTORADO

DIRECCIÓN GENERAL
DE ADMINISTRACIÓN

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0645-2024-DIGA/UNHEVAL

ARTICULO 4°. - **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes y al interesado.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Mg. Luz Mery Nolazco Bravo
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

DISTRIBUCIÓN: Facultad de Ciencias de la Educación, Unidad de Contabilidad, Unidad de Tesorería, Secretaría General, Interesado, Archivo;
LMNB/AISE